



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	
VERSIÓN: 04		07/03/2024

DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA DESARROLLO DE SERVICIOS
--------------------	---

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:	23 SEP 2025
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.2.1. NOMBRE:	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS
1.2.2. CÓDIGO:	2.1.2.02.02.008.06
1.3. NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CONTRATO <input checked="" type="checkbox"/> ORDEN DE COMPRA <input type="checkbox"/>
1.4. PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA APOYAR LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO INSTITUCIONAL PARA EL USO ÉTICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) Y LA FORMACIÓN DEL PERSONAL EN HERRAMIENTAS APLICADAS A PROCESOS CLÍNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.
2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	
<p>El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés general y ejercida con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo cual incluye los procesos de contratación y gestión del talento humano. En este marco, la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja debe garantizar que la incorporación de nuevas competencias responda a éstos postulados, generando credibilidad, solidez institucional y eficiencia en el uso de los recursos públicos.</p> <p>La Ley 100 de 1993, en su artículo 195, contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado, que les permite regirse por el derecho privado en materia contractual, con la posibilidad de adoptar cláusulas especiales, lo cual facilita la contratación de profesionales idóneos para el desarrollo de actividades de apoyo a la gestión.</p> <p>La Ley 489 de 1998, en su artículo 83, reafirma que las Empresas Sociales del Estado creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación directa de servicios de salud, se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, en los aspectos no regulados por ésta y por la Ley 344 de 1996.</p> <p>En el ámbito interno, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 14 de mayo de 2024 se aprueba y adopta el PLAN DE GESTIÓN, presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027.</p> <p>Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 13 de junio de 2024 se aprueba el PLAN DE DESARROLLO denominado "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN, y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el periodo 2024-2027. Proyecta como objetivos estratégicos la calidad, la eficiencia, la innovación y la formación permanente del talento humano, pilares que se alinean directamente con la necesidad de incorporar un rol especializado en transformación digital con enfoque en Inteligencia Artificial.</p> <p>Mediante Acuerdo N.º 029 del 17 de diciembre de 2024, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.</p>	

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	
VERSIÓN: 04		Página 2 de 15 07/03/2024

Resolución 567 del 2024, por medio de la cual se define y adopta la **Política de Prestación de Servicios de Salud** y el **Modelo Integral de Prestación de servicios de Salud** en la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna N.º 565 del 13 de diciembre 2024 por medio de la cual se modifica el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

El objetivo general del Plan de Gestión 2024-2027 es mejorar el desempeño de la entidad, enfocándose en la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia de los servicios de salud prestados durante el periodo establecido. Este plan incluye metas específicas como el avance de procesos permanentes de mejoramiento continuo, evaluación y análisis de estrategias para cumplir con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, respaldados por un equipo humano calificado y comprometido con los principios de excelencia en servicio.

Dentro de los objetivos específicos del plan de desarrollo 2024-2027 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "SAN RAFAEL ALMA VIDA Y CORAZÓN" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en brindar atención en salud integral al paciente y su familia, a través de un talento humano calificado, con enfoque inclusivo, digno y seguro, que contribuye al bienestar y satisfacción de la comunidad, con vocación académica y de mejoramiento continuo.

De manera complementaria, el **CONPES 4144 de febrero de 2025 – Política Nacional para la Adopción Ética y Responsable de la Inteligencia Artificial en Colombia**, establece cinco ejes estratégicos:

1. Gobernanza y liderazgo institucional.
2. Ética y confianza en el uso de IA.
3. Gestión del talento humano y desarrollo de capacidades.
4. Proyectos de IA en sectores estratégicos, entre ellos el sector salud.
5. Infraestructura digital y sostenibilidad.


Este documento de política pública reconoce expresamente la necesidad de que las entidades públicas adopten programas de **formación en IA aplicada** y definan marcos de gobernanza y ética para su implementación, particularmente en instituciones de salud por el impacto en la calidad, seguridad y oportunidad en la atención.

La necesidad planteada se fundamenta en la importancia de contar con un **profesional especializado** responde a:

- La creciente demanda de optimización de tiempos administrativos y clínicos.
- La obligación de preparar al hospital frente a procesos de habilitación y acreditación, donde la gestión de información y evidencia es crítica.
- El mandato nacional de transformación digital en salud, establecido por el MinTIC y el CONPES, que promueve el uso responsable de la IA en procesos institucionales.

La Subgerencia Administrativa y Financiera certifica que, revisada la planta de personal, **no existe actualmente un cargo con las competencias requeridas** para liderar la adopción estratégica de IA en la institución. Por tanto, se requiere la contratación de un **profesional especializado** que apoye la coordinación de la transformación digital, con funciones orientadas a:

- Diseñar y socializar la política institucional de IA.
- Elaborar el marco documental (manual de uso ético, protocolos, guías internas).

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	
VERSIÓN: 04	Página 3 de 15	07/03/2024

- Capacitar a líderes institucionales en el uso práctico de herramientas de IA aplicadas a procesos clínicos y administrativos.
- Parametrizar y acompañar el uso de sistemas de apoyo basados en IA para habilitación, acreditación y gestión de calidad.

En conclusión, la necesidad está plenamente justificada en el marco de la Constitución, las Leyes 100 y 489, el **CONPES 4144 de 2025**, y los lineamientos estratégicos institucionales. Su cobertura no puede suplirse con personal de planta y constituye una acción prioritaria para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad, innovación y eficiencia institucional.

La SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, certifica que, una vez revisada la Planta de personal de la Entidad, no existe personal para cubrir esta necesidad, razón por la cual se presenta este estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de contratar de que coadyuven en el desarrollo de los procesos que desarrolla esta área, Según lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN la entidad CONTRATACION DIRECTA, Resolución interna N° 376 de 2024, el cual su Artículo 29:" (...) se refiere a la selección de un contratista sin recurrir a una convocatoria o subasta requerimiento así mismo sin necesidad de haber recibido previamente varias ofertas y procederá únicamente por los casos causales (...) 2. Por la naturaleza: Cuando configura alguna de las cuales, aquí previsto, sin importar la cuantía, para los que no se requiera pluralidad de oferente y/o haber recibido más de una oferta.

a. Contrato de emergencia mediante órdenes de compra b. Contratos y convenios Interadministrativo c. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...) PARAGRAFO 1: Entiéndase como prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de servicios profesionales, especializados, técnicos, asistenciales y de apoyo a la gestión así como los trabajadores en misión cuyo objetivo tenga relación directa y misión de la ESE o, para garantizar la eficiente prestación de los servicios a cargo de la entidad, y podrán ser contratados tanto como persona jurídica como persona natural, que este en capacidad de ejecutar el objetivo del contrato, siempre y cuando la E.S.E verifique la idoneidad y experiencia requerida, así como capacidad técnica, operativa o financiera (si a ello hubiere lugar) y relacionada con el área que se trate (...)"

Por lo anterior, y con base en las proyecciones establecidas en el Plan de Gestión y el Plan de Desarrollo 2024-2027, se considera pertinente la contratación de un profesional especializado para el periodo requerido, garantizando así el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad y eficiencia.

La presente necesidad fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la Oficina Asesora de Desarrollo de Servicios la cual fue analizada, indicando que es pertinente y necesario cubrir esta necesidad; así las cosas, se recomienda a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, de acuerdo al presupuesto disponible para garantizar la prestación del servicio.

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA APOYAR LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO INSTITUCIONAL PARA EL USO ÉTICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) Y LA FORMACIÓN DEL PERSONAL EN HERRAMIENTAS APLICADAS A PROCESOS CLÍNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Apoyar la coordinación estratégica de transformación digital en la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, mediante el diseño, documentación y socialización de la Política Institucional de Inteligencia Artificial (IA), así como del manual de uso ético y seguro, protocolos e instructivos internos, dando cumplimiento a lo establecido en el



CÓDIGO: C-F-27

**FORMATO
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD PARA
CONTRATACION DIRECTA**

Página 4 de 15

VERSIÓN: 04

07/03/2024

CONPES 4144 de 2025 y a la normativa vigente en habilitación y acreditación (Resolución 3100 de 2019, Resolución 5095 de 2018 y demás disposiciones aplicables); realizar el diagnóstico institucional para identificar el nivel de conocimiento, percepción y habilidades del personal frente al uso de IA; formar y acompañar a líderes institucionales en el uso de herramientas de IA aplicadas a procesos clínicos y administrativos; parametrizar y poner en marcha asistentes virtuales internos para el apoyo en habilitación, acreditación y gestión administrativa; diseñar en coordinación con soporte tecnológico el modelo base para tableros visuales de seguimiento con métricas clave y estructura replicable; apoyar la ejecución y seguimiento de planes de transformación digital relacionados con calidad, procesos críticos y mejora continua, integrando el uso de IA como herramienta transversal, y atender las demás actividades que se le deleguen inherentes a la transformación digital institucional con enfoque en habilitación, acreditación, PAMEC y gestión de calidad.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
80	11	16	00	Servicios de Personal Temporal

3.4. VALOR DEL CONTRATO: el presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es la suma **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$22.147.270,00).**

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del Contrato será A PARTIR DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

3.6. LUGAR: Instalaciones de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA de Tunja

3.7. FORMA DE PAGO: : El valor del contrato se pagará a través de cuatro (4) actas parciales mensuales: una (01) por valor de **DOS MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (2.013.388,00)** y tres (3) por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$6.711.294,00)** cada una, mediante factura o cuenta de cobro presentada, con recibido a satisfacción, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura o cuenta, previa presentación de pago de seguridad social e informe de actividades.


4. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **ASESORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS**, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; artículo 28 y 29 de la Resolución interna N° 376 de 2024 (Manual de Contratación); Resolución Interna No. 044 de 2024 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado. Con el apoyo técnico del referente del proceso, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, aportando las evidencias correspondientes para avalar el pago de los servicios prestados.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

Según lo establecido en el documento orientador presentado OFICINA **ASESORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS** de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, se requiere la realización de las siguientes actividades:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 5 de 15	
VERSIÓN: 04			07/03/2024

OBJETO	ACTIVIDADES	PERIODICIDAD
prestación de servicios como profesional especializado para apoyar la estratégica de transformación digital, mediante la implementación del marco institucional para el uso ético de la inteligencia artificial (IA) y la formación del personal en herramientas aplicadas a procesos clínicos y administrativos de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja.	1. Diseñar, documentar y socializar la Política Institucional de Inteligencia Artificial (IA) y el Manual de uso ético y seguro , de acuerdo con el CONPES 4144 de 2025 y normativa vigente. Entregable: Documento borrador y versión final aprobada.	Mensual
	2. Elaborar el marco documental para la integración de IA en procesos clínicos y administrativos (protocolos, instructivos y guías internas), asegurando alineación con habilitación, acreditación y mejoramiento continuo institucional. Entregable: Protocolos e instructivos validados.	Mensual
	3. Realizar el diagnóstico institucional por etapas para los grupos priorizados sobre conocimientos, percepciones y resistencias frente al uso de IA, consolidando una línea base para el entrenamiento del talento humano. Entregable: Informe diagnóstico con análisis y recomendaciones.	Mensual
	4. Diseñar e implementar el plan de formación inicial en IA aplicada para líderes institucionales (gerencia, subgerencias, asesores, coordinadores clínicos y administrativos, y equipo de calidad). Entregable: Plan de formación, listado de asistentes, evidencias de capacitación y evaluación.	Mensual
	5. Diseñar y ejecutar acciones de entrenamiento continuo en competencias digitales e inteligencia artificial para personal asistencial y administrativo, con seguimiento a la comprensión de los contenidos. Según cronograma de población objeto avalado por la coordinación de calidad. Entregable: Evidencia de capacitación, encuestas de retroalimentación y medición de resultados de aprendizaje.	Bimensual
	6. Parametrizar y poner en marcha asistentes virtuales internos para apoyar Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (SOGC) y gestión administrativa. Entregable: Registro de funcionamiento de asistentes y manual de uso básico.	Trimestral
	7. Asistir a comités y mesas de trabajo, y todo espacio institucional e interinstitucional al que sea convocado, asumiendo los roles, responsabilidades y entregables asignados. Entregable: Acta de comité, soporte de requerimiento y compromisos adquiridos.	Según requerimiento
	8. Realizar y validar el consolidado de información de acuerdo con las Tablas de Retención Documental vigentes y efectuar la respectiva transferencia documental al archivo general. Entregable: Soporte de transferencia TRD.	Según requerimiento
	9. Atender las auditorías internas y/o externas en temas relacionados con habilitación, acreditación y procesos críticos, apoyando en la preparación de respuestas, planes de mejora y evidencias solicitadas. Entregable: Acta, planes de mejora y soportes presentados.	Según requerimiento
	10. Realizar apoyo al referente de la preparación, alistamiento, implementación, atención de visitas, apoyo contractual, monitoreo, mejoras de la norma ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad, ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental, ISO 45001:2018 Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, PETI, ACREDITACIÓN, Mejoramiento Continuo, Sistema de gestión integral y demás actividades en las que sea requeridas y tengan relación con el objeto contractual. Entregable: Evidencias de actividades desarrolladas y soportes de implementación.	Según requerimiento

5.2. ESQUEMA DE VACUNACIÓN

VACUNA	A QUIEN APLICA	DOSIS REQUERIDAS
--------	----------------	------------------

CÓDIGO: C-F-27

**FORMATO
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD PARA
CONTRATACION DIRECTA**

Página 6 de 15

VERSIÓN: 04

07/03/2024

ANTI HEPATITIS B	Aplica para TODO el personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería	OPCION 1: Carnet de vacunación legible con Tres dosis 0, 1, 2 Y Titulación mayor a 10 UI/ml que se puede realizar al mes de la última dosis OPCION 2: Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación mayor a 10 UI/ml o positiva
TRIPLE VIRAL (PAROTIDITIS - RUBEOLA Y SARAMPION) (CONTRAINDICACION: Embarazo, Tuberculosis, Inmunosuprimidos)	Aplica para TODO el personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería	Dosis única
VARICELA	Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo	OPCION 1: Carnet de vacunación legible con dos dosis intervalos de 4 semanas Y Titulación con cubrimiento positivo OPCION 2: Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación positiva
TETANOS CONTRAINDICACION: AL momento de vacunarse NO estar cursando un cuadro febril severo es causa de aplazamiento de la vacuna Hipersensibilidad o reacción a la misma	Aplica para TODO el personal asistencial, administrativo y de apoyo incluyendo obra civil	Carnet de vacunación legible con 5 dosis para las mujeres y 3 para los hombres con refuerzo a los 10 años de la última dosis
COVID 19	Aplica para TODO el personal asistencial, administrativo y de apoyo	OPCION 1: Carnet de vacunación legible con las Dosis de acuerdo al biológico escogido OPCION 2: Carta de desistimiento
INFLUENZA (opcional) CONTRAINDICACION: Hipersensibilidad		Una al año


5.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GESTION DE CALIDAD:

6. Conocer y contribuir con la política de calidad
7. Conocer y contribuir con los objetivos de calidad
8. Participar en la identificación y propuesta de acciones correctivas y gestión de riesgo
9. Asegurarse de que se cumplir con los requisitos de la norma ISO 9001.

El contratista se obliga a dar cumplimiento a los siguientes requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo:

CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO
----------	-----------------------

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	
VERSIÓN: 04		07/03/2024

	PRECONTRACTUA L	EJECUCION DEL CONTRATO
El contratista deberá presentar certificado de aptitud médica o examen médico ocupacional firmado por medico ocupacional con resolución en SST, este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos (artículo 18 Decreto 723 DE 2013)	X	
El contratista tiene el derecho a la libre escogencia de su Administradora de Riesgos Laborales ARL, el trabajador que simultáneamente suscriba uno ó más contratos de prestación de servicios debe tener una UNICA ARL unificando los aportes; la afiliación ala ARL se deberá realizar por medio de contratante (artículo 4 Decreto 723 DE 2013). Para lo anterior es responsabilidad del contratista allegar a Seguridad y Salud en el Trabajo el registro de información para la afiliación ARL SST-F-98 que contiene información para que la Institución pueda realizar la afiliación a la ARL.	X	
Cumplir con las responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo contempladas en la normatividad colombiana legal vigente Decreto Ley 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.16. 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato		X
RESPONSABILIDADES SI EL ROL DEL CONTRATISTA ES COORDINADOR CON PERSONAL A CARGO: Participar en la investigación de accidentes e incidentes del personal a su cargo según el procedimiento establecido, Facilitar y estimular la asistencia de los trabajadores a las reuniones de SST y fomentar su participación activa teniendo en cuenta sus ideas y sugerencias pertinentes, Conocer con exactitud sus funciones, deberes y responsabilidades en caso de emergencia, Implementar medidas preventivas y correctivas con el fin de apoyar el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores del SG-SST		X
Realizar los trabajos encargados de manera segura, acatando las normas en seguridad y salud en el trabajo existentes en la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.		X
Reportar antes de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles los incidentes y accidentes de trabajo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.		X
Realizar las actividades laborales contratadas cumpliendo estrictamente los protocolos, procedimientos y demás normas internas de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad del paciente		X
Abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud		X
El contratista deberá ejecutar únicamente las actividades que estén dentro del alcance del contrato		X
El contratista debe adherirse a las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Política del sistema, Política cero tolerancias al Alcohol y Sustancias psicoactivas, política cero tolerancias al abuso)		X
El contratista debe apoyar el cumplimiento de los objetivos del SGSST		X
El contratista debe apoyar el cumplimiento de Requisitos legales del sistema de SGSST y de norma ISO 45001:2018.		X

CÓDIGO: C-F-27

FORMATO
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD PARA
CONTRATACION DIRECTA

Página 8 de 15

VERSIÓN: 04


07/03/2024

El contratista debe adherirse a la totalidad de requisitos definidos en el numeral 5.2 y responder a los demás requerimientos producto del seguimiento y auditorías realizadas a los sistemas de gestión

X

El contratista se obliga a dar cumplimiento a los siguientes requisitos del **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:**

GESTIÓN AMBIENTAL			
CONDICIÓN	REQUISITO	OBSERVACIÓN	APLICA/ NO APLICA
Adherencia a programas del Sistema de Gestión Ambiental	<p>El contratista y/o trabajador deberá adherirse a los programas del Sistema de Gestión Ambiental aplicables al objeto contractual.</p> <p>Ahorro de energía y agua: El contratista y/o trabajador debe implementar las estrategias de ahorro energético y agua, dentro de las instalaciones de la institución.</p> <p>Uso eficiente y ahorro de papel: El contratista y/o trabajador debe aplicar la política cero papel (no impresión de documentos institucionales, archivos en letra Tahoma 10 a doble cara, reutilización del papel, etc.).</p> <p>Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos: El contratista y/o trabajador debe adherirse al PGIRASA GA-M-02 de la institución al momento de disponer los residuos generados dentro de las instalaciones de la institución, según la naturaleza y la misionalidad del proceso en el cual desempeñe sus labores.</p> <p>Manejo adecuado de sustancias químicas: El contratista y/o trabajador debe manipular adecuadamente las sustancias químicas empleadas conforme a los requisitos del cargo y debe conocer los protocolos para el manejo de las mismas según el manual SST-M-05</p> <p>Roles y Responsabilidades del contratista: Los roles y responsabilidades del contratista y/o trabajador se encuentran descritos en el Manual del Sistema de Gestión Ambiental cód. GA-M-01. El contratista debe aplicar los lineamientos y conocer las responsabilidades asociadas a su actividad</p> <p>Toma de conciencia: El contratista y/o trabajador debe garantizar la participación en toma de conciencia en materia ambiental, por medio de los cuales se deben asignar espacios de capacitación para los trabajadores a su cargo. (Aplica para contratistas que tengan personal a su cargo).</p>	<p>La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con certificación de la norma ISO 14001 de 2015, Documento GA-M-01, PGIRASA GA-M-02</p>	<p>APLICA</p>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	
VERSIÓN: 04		07/03/2024

	<p>Mejora Continua: El contratista y/o trabajador deberá ejecutar las acciones de mejora a lugar producto de inspecciones realizadas por el Sistema de Gestión Ambiental en pro de la mejora continua del proceso bajo su cargo. (Aplica para contratistas que tengan personal a su cargo).</p> <p>Compras ambientales: El contratista y/o trabajador deberá tener en cuenta criterios de desempeño ambiental en sus diferentes tipos de necesidades (adquisición de bienes o servicios) con el fin de asegurar la mejora continua y el desempeño ambiental de la institución. (Aplica para contratistas que tengan personal a su cargo).</p>	
--	---	--

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.4.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
3. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, Presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso.
4. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.
5. Consultar, conocer y acatar, una vez perfeccionado el contrato, los diferentes manuales, guías, modelos, protocolos normatividad y demás documentos institucionales de la E.S.E. con el fin de adherirse y darle obligatorio cumplimiento a su contenido en desarrollo de la vigencia de la relación contractual, manteniendo estricta reserva de los mismos a la luz del acuerdo de confidencialidad de la información.
6. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales, además de aportar los soportes requeridos para el perfeccionamiento del contrato tales como, certificados de educación no formal, participación a cursos virtuales y los demás que sean solicitados como soporte a la gestión.
7. Permitir y apoyar las labores de supervisión o interventoría, evaluación; control y auditoria que el contratante realice en forma directa o por terceros sobre el contrato.
8. Dar cumplimiento a la responsabilidad como trabajadores frente a Seguridad y Salud en el trabajo contempladas en la normatividad colombiana legal vigente Decreto Ley 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.10., los contratistas que provean personal para la ejecución de la labor contratada deben cumplir con la Resolución 002646 DE 2008, Artículo 7 (1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST Reglamentario del Sector Trabajo 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.); Estar afiliado al sistema de seguridad y salud en el trabajo en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá remitir a la

CÓDIGO: C-F-27

FORMATO
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD PARA
CONTRATACION DIRECTA

Página 10 de 15

VERSIÓN: 04


07/03/2024

E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, las correspondientes planillas de pago. Debe realizar la afiliación y pago de seguridad social con 48 horas hábiles antes de iniciar las actividades contratadas. b. Realizar los trabajos encargados de manera segura, acatando las normas en seguridad y salud en el trabajo, existentes en la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. c. Asistir y participar en los procesos de formación y capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo facilitados por la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. d. Realizar las actividades laborales contratadas cumpliendo estrictamente los protocolos, procedimientos y demás normas internas de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad del paciente. e. Reportar antes de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles los incidentes y accidentes de trabajo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. e. Abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección. i. Acatar de forma oportuna todas las medidas planificadas y desarrolladas por el HUSRT, en procura de la seguridad y salud en el trabajo, acatando de manera específica las políticas, Objetivos y lineamientos en materia SST. j. En caso de persona jurídica presentar con completitud los soportes de la gestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo, concordante con el número de trabajadores y estructura de la empresa.

9. Atender las solicitudes de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para la gestión de los procesos, procedimientos y actividades asistenciales y administrativas generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: MIPG, sistema obligatorio de garantía de calidad (habilitación, auditoría, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y acreditación) IAMI, hospital verde, proyecto de atención segura y todas las políticas del Hospital para lograr la obtención de cada uno de los programas y proyectos en los que se inscriba.
10. Suscribir el acuerdo de confidencialidad con la ESE una vez legalizado el contrato según el formato establecido.
11. Responder integralmente por los inventarios de la infraestructura, tecnologías, bienes y elementos brindados por la institución para la ejecución del objeto contractual desde el inicio hasta la liquidación del contrato, salvo en el deterioro normal generado por el uso.
12. El contratista debe adherirse a la totalidad de requisitos definidos en el numeral 5.2 y responder a los demás requerimientos producto del seguimiento y auditorías realizadas a los sistemas de gestión
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5.4.2. OBLIGACIONES PARA PREVENCIÓN DEL MALTRATO

1. Abstenerse de incurrir en las conductas descritas en los artículos 134 A y 134 B de la Ley 599 de 2000
2. Abstenerse de toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre estudiantes, médicos internos, y cualquier otro funcionario o colaborador del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, que genere desmotivación y perjuicios en la salud mental de los estudiantes, médicos internos, colaboradores o funcionarios del hospital.
3. En el desarrollo de sus actividades el CONTRATISTA debe observar buena conducta y abstenerse de incurrir en actos de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual de los estudiantes, médicos internos, funcionarios y colaboradores de la E.S.E.; así como toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesionen la integridad moral o la intimidad del personal en formación, funcionarios y colaboradores del hospital y los comportamientos tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de las personas que prestan sus servicios en el Hospital.
4. En el desarrollo de sus actividades el CONTRATISTA debe observar buena conducta y abstenerse de incurrir en trato discriminatorio por género, ideología, edad, religión, grupo étnico, raza, discapacidad, condiciones de salud, situación conyugal, situación social, orientación sexual y demás conductas que reflejen un trato discriminatorio.
5. Se tendrán como actos discriminatorios y de maltrato las siguientes conductas:
 - a. Los actos de agresión física.
 - b. Las expresiones injuriosas o ultrajantes sobre la persona.
 - c. Los comentarios humillantes, hostiles y descalificatorios.
 - d. Descalificación humillante en público.
 - e. Burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 11 de 15	
VERSIÓN: 04			07/03/2024

- f. Burlas sobre la condición económica, social, familiar y cultural
- g. Alusión pública a hechos pertenecientes a la intimidad de la persona.
- h. Asignación de tareas fuera de las obligaciones o deberes académicos, laborales o contractuales.

5.4.3. OBLIGACIONES PARA PREVENIR EL ACOSO SEXUAL:

Con el fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades contractuales el contratista debe propender por un ambiente libre de violencia, el derecho fundamental a la igualdad y la no discriminación, el presente contrato también se regirá por la ley 2365 de 2024, especialmente por establecido en los artículos 5, 6, 7, 11, 12 y 13 Ibidem.

Abstenerse de cometer conductas que puedan ser consideradas como constitutivas posible acoso sexual, tales como:

1. Cualquier acto que implique o represente Acoso u Hostigamiento, incluidos el intimidar, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a cualquier persona, con miras a excluirla de la organización o para satisfacer la necesidad de agredir, controlar y destruir, por el acosador; cualquier manifestación ofensiva, avances o proposiciones sexuales indeseadas; palabras degradantes de carácter sexual; exhibición de objetos o imágenes sexualmente sugestivas en el lugar de trabajo, así como cualquier contacto físico lascivo indeseado.
2. Comportamiento físico de naturaleza sexual no deseado: contactos físicos no deseados que oscilan desde tocamientos innecesarios, palmaditas y roces en el cuerpo por parte de una persona que integra o se vincula en el mismo ámbito de servicio y académico.
3. Conducta verbal de naturaleza sexual: insinuaciones sexuales molestas, proposiciones o presión para la actividad sexual; insistencia para tener encuentros dentro o fuera del lugar de trabajo u académico, comentarios insinuantes u obscenos.
4. Comportamiento no verbal de naturaleza sexual: exhibición de fotos sexualmente sugestivas o pornográficas, de objetos o materiales escritos, gestos que generan pensamientos de connotación sexual y que resultan incómodos o amenazantes para otras personas, afectando su situación laboral u académica.
5. Comportamientos basados en el sexo que afectan la dignidad de la persona en el lugar de trabajo: conductas de carácter sexual que denigra o es intimidante o es físicamente abusiva. Por ejemplo, los insultos que están relacionados con el sexo y los comentarios de carácter sexual, sobre el aspecto o la vestimenta que son injuriosos.

5.4.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Diseñar, documentar y socializar la Política Institucional de Inteligencia Artificial (IA) y el Manual de uso ético y seguro, de acuerdo con el CONPES 4144 de 2025 y normativa vigente.
2. Elaborar el marco documental para la integración de IA en procesos clínicos y administrativos (protocolos, instructivos y guías internas), asegurando alineación con habilitación, acreditación y mejoramiento continuo institucional.
3. Realizar el diagnóstico institucional por etapas para los grupos priorizados sobre conocimientos, percepciones y resistencias frente al uso de IA, consolidando una línea base para el entrenamiento del talento humano.
4. Diseñar e implementar el plan de formación inicial en IA aplicada para líderes institucionales (gerencia, subgerencias, asesores, coordinadores clínicos y administrativos, y equipo de calidad).
5. Diseñar y ejecutar acciones de entrenamiento continuo en competencias digitales e inteligencia artificial para personal asistencial y administrativo, con seguimiento a la comprensión de los contenidos. Según cronograma de población objeto avalado por la coordinación de calidad.
6. Parametrizar y poner en marcha asistentes virtuales internos para apoyar Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (SOGC) y gestión administrativa.
7. Asistir a comités y mesas de trabajo, y todo espacio institucional e interinstitucional al que sea convocado, asumiendo los roles, responsabilidades y entregables asignados.
8. Realizar y validar el consolidado de Información de acuerdo con las Tablas de Retención Documental vigentes y efectuar la respectiva transferencia documental al archivo general.

CÓDIGO: C-F-27

**FORMATO
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD PARA
CONTRATACION DIRECTA**

Página 12 de
15

VERSIÓN: 04

07/03/2024

9. Atender las auditorías internas y/o externas en temas relacionados con habilitación, acreditación y procesos críticos, apoyando en la preparación de respuestas, planes de mejora y evidencias solicitadas.
10. Realizar apoyo al referente de la preparación, alistamiento, implementación, atención de visitas, apoyo contractual, monitoreo, mejoras de la norma ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad, ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental, ISO 45001:2018 Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, PETI, ACREDITACIÓN, Mejoramiento Continuo, Sistema de gestión integral y demás actividades en las que sea requeridas y tengan relación con el objeto contractual.

5.5. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Pagar los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados de acuerdo a la forma de pago establecida.
2. Brindar todo su apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto contractual.
3. Garantizar las condiciones adecuadas de clima laboral para la ejecución del objeto contractual.
4. Ofrecer un trato respetuoso y cordial al CONTRATISTA.
5. Liquidar el proceso contractual de acuerdo con lo señalado en el manual de contratación de la entidad y en los términos legales establecidos.

6. ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS


Para la contratación de la prestación de servicios como **profesional especializado en Coordinación Estratégica de Transformación Digital con enfoque en Inteligencia Artificial (IA)**, se debe precisar que en el Hospital Universitario San Rafael de Tunja no existe antecedente contractual previo con objeto similar, dado que es la primera vez que la institución incorpora un rol de estas características.

En consecuencia, el análisis de mercado se fundamenta en la revisión de contratos celebrados por entidades del sector salud para la prestación de servicios profesionales especializados en áreas de **auditoría, gerencia de calidad y coordinación administrativa y científica**, los cuales guardan similitud en naturaleza, nivel de responsabilidad y exigencia técnica, aunque con un alcance menos transversal que el del presente contrato.

No. de contrato	Objeto	Entidad	Valor/mes
CD-2656-2025	Apoyar con el diseño, desarrollo e implementación de un modelo de gobernanza para la transformación digital y adopción responsable, ética y segura de Inteligencia Artificial en el MINENERGÍA y el sector	MINENERGÍA	\$5.600.000
CD-2635-2025	Apoyar en actividades de transformación digital, analítica avanzada e inteligencia artificial, en el marco de la estrategia de análisis de la información y estudios estratégicos del sector minero-energético.	MINENERGÍA	\$6.500.000
349-2025	Prestación de servicios profesionales orientados a definir, estructurar e implementar modelos de analítica de datos e inteligencia artificial identificando patrones, tendencias y correlaciones significativas.	UPME	\$7.000.000
Promedio			\$6.366.667

El valor propuesto de **\$6.711.294 mensuales** para el presente contrato se justifica en que el alcance del apoyo a la Estrategia de IA y Transformación Digital **supera la naturaleza de auditoría tradicional**, integrando:

- Diseño de política institucional y manual ético de IA.
- Elaboración de marco documental alineado a habilitación y acreditación.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	
VERSIÓN: 04		07/03/2024

- Entrenamiento de líderes institucionales (gerencia, subgerencias, asesores, coordinadores clínicos y administrativos).
- Parametrización de asistentes virtuales internos para procesos críticos.
- Diseño de tableros visuales y estrategias de comunicación digital con IA.

Adicionalmente, el **CONPES 4144 de 2025 – Política Nacional de IA** establece como eje prioritario la formación de talento humano y la adopción de IA en sectores estratégicos como la salud, lo cual convierte a este cargo en un requisito de alineación nacional más que en una decisión discrecional.

Por tanto, el valor estimado se encuentra en un rango promedio de mercado debido a la **Innovación, transversalidad y responsabilidad institucional** del rol, además de que evita la necesidad de contratar múltiples profesionales externos (consultores de calidad, comunicación y analítica de datos), lo cual representaría un costo mayor para la institución.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, aprobado mediante Resolución No 376 de 2024 la modalidad de selección que se debe adelantar **CONTRATACION DIRECTA**; el cual indica en su artículo 29, **CONTRATACION DIRECTA, numeral 2:** "Prestación de servicios profesionales con conocimientos especializados para desarrollar actividades de apoyo a la gestión, que no puedan ser realizados con el personal de planta" **parágrafo I:** "Entiéndase como prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como los trabajadores en misión cuyo objeto tenga relación directa con objeto y misión de la ESE, o para garantizar la eficiente prestación de servicios a cargo de la entidad y podrán ser contratados tanto con persona jurídica como con persona natural, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la ESE verifique la idoneidad y experiencia requerida, así como la capacidad técnica operativa y financiera (si ellos hubiere lugar) y relacionada con el área que se trate.

8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se anexa matriz de riesgos contractuales OADS-F-42

9. COBERTURA DEL RIESGO

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 26 de la Resolución 376 de 2024, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías.

REQUIERE PÓLIZAS: SI ___ NO X_.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

10.1. CAPACIDAD

Persona Natural:

- Carta de presentación de la propuesta
- Fotocopia del documento de identificación.
- Fotocopia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones de formación académica (si aplica)
- Certificaciones de experiencia
- Fotocopia de la Tarjeta profesional, cuando sea el caso.
- Fotocopia de los soportes mediante los cuales conste su afiliación al Sistema de Seguridad social en salud y pensiones, como cotizante.

CÓDIGO: C-F-27

**FORMATO
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD PARA
CONTRATACION DIRECTA**

Página 14 de
15

VERSIÓN: 04

07/03/2024

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de consulta de antecedentes
- Certificado de medidas correctivas
- Fotocopia de libreta militar (*hombres menores de 50 años*)
- Certificación bancaria
- Soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos

10.2. EXPERIENCIA

Como requisito de experiencia se tendrá en consideración y como referente los lineamientos de requisitos y perfiles establecidos para la presente vigencia así:

PERFIL	REQUISITO	HONORARIOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	TITULO POSGRADO Y EXPERIENCIA MAYOR O IGUAL A 12 MESES EN Y AFINES	\$6.711.294

Por lo anterior, y tratándose de PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA APOYAR LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO INSTITUCIONAL PARA EL USO ÉTICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) Y LA FORMACIÓN DEL PERSONAL EN HERRAMIENTAS APLICADAS A PROCESOS CLÍNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA se requiere que la formación académica se encuentre dentro de áreas como: CIENCIAS DE LA SALUD Y /O TECNOLOGIA E INNOVACION.


Las Certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidos en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.
- Calificación del servicio: excelente - buena o recibido a satisfacción (si se requiere) - (no se admiten otros términos de calificaciones).

10.3. REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA

10.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN


ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	
VERSIÓN: 04		07/03/2024

La ley permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera.

Para la celebración del contrato se tendrá en cuenta la idoneidad del contratista, la cual se encuentra fundamentada en su experiencia profesional y la hoja de vida presentada, la cual será revisada y avalada por la oficina de Talento Humano y la Subgerencia Administrativa y Financiera.

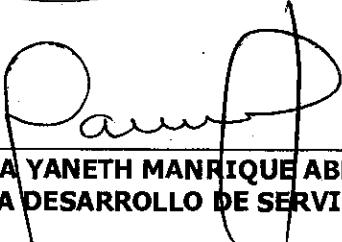
11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:



Nombre: **DIANA CAROLINA URIBE RODRÍGUEZ**
Cargo: Coordinadora de Gestión de Calidad

REVISÓ Y APROBÓ:



GLORIA YANETH MANRIQUE ABRIL
ASESORA DESARROLLO DE SERVICIOS

OBSERVACIONES:

CDP: 1694 - - - - FECHA: 23 SEP 2025

